



**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n  
C.P. 29130  
TLF: 952417151 · FAX: 952413336  
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

## **SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS**

APELLIDOS: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

**SOLICITA:** En su condición de titular, o representante (1) del establecimiento cuyos datos se consignan en el presente documento, autorización para el uso e instalación de terrazas y elementos auxiliares en espacios públicos municipales según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora (BOP 29 de febrero de 2012) según los datos que a continuación se indican:

ESTABLECIMIENTO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

M<sup>2</sup> DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA: \_\_\_\_\_

CARACTERÍSTICAS DE LA OCUPACIÓN: (2)

ANUAL (HASTA EL 31 DE DICIEMBRE): \_\_\_\_\_

TEMPORAL (DEL 15 DE MARZO AL 15 DE OCTUBRE): \_\_\_\_\_

MESAS: \_\_\_\_\_ SILLAS: \_\_\_\_\_ TOLDOS: \_\_\_\_\_ SEPARADORES: \_\_\_\_\_ TARIMAS: \_\_\_\_\_

OTROS ELEMENTOS (ESPECIFICAR): \_\_\_\_\_

Alhaurín de la Torre a ---- de ----- de 2-----

Firmado

D./D<sup>a</sup>-----

**ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter Personal, le informamos que sus datos personales van a ser incorporados a un fichero del que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre con la finalidad de tramitar su solicitud. No obstante, le recordamos que dispone de sus derechos a acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos que podrá ejercer de forma gratuita, mediante notificación escrita, en la Secretaría General de este Ayuntamiento sito en Plaza de la Juventud s/n, Edificio Punto Industrial 29130 Alhaurín de la Torre, Málaga.

- (1) Adjuntar documentación acreditativa de la representación.  
(2) Márquese con X lo que proceda.

#### **Documentación a entregar (original o copia compulsada):**

- Copia de la licencia de apertura del establecimiento para el que se solicita terraza.
- Certificado de la existencia de póliza de seguro de responsabilidad civil, en cuantía suficiente para cubrir los riesgos que puedan derivarse de la instalación, el cual deberá ajustarse a la normativa contenida en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Justificante del pago de la tasa, según la ordenanza fiscal.
- Memoria en la que se detalle la extensión, carácter, forma y número de elementos que se desea instalar.
- Plano de emplazamiento a escala 1/200 con localización de la terraza, en el que se detallará:
  - La superficie del establecimiento al que está anexa.
  - La longitud de la fachada del establecimiento.
  - El ancho de calle, acera o lugar de la vía pública donde se pretende la instalación.
  - Ubicación de todos los accesos a viviendas o locales colindantes, con indicación de sus dimensiones.
- Plano acotado del sector a escala 1/50, con la localización del mobiliario y los elementos auxiliares que compongan la instalación, así como el mobiliario urbano y el arbolado o ajardinamiento existentes.
- Documentación gráfica del mobiliario: dibujos, fotografías o muestras del mobiliario, acompañando ficha técnica de calidad y durabilidad.
- En el caso de instalación de terrazas en espacios privados de uso público, documento acreditativo de la autorización de los propietarios de ese espacio que, en los casos en que estén constituidos en comunidad de propietarios, deberá estar firmado por el Presidente.
- En el caso de que se prevea la instalación de iluminación o climatización, deberá presentarse proyecto, suscrito por técnico competente con visado colegial, al que se refiere el artículo 22 de la presente ordenanza.
- Si la ocupación del dominio implica la instalación de elementos auxiliares deberá presentarse proyecto según lo dispuesto en el artículo 18 de la presente ordenanza.
- Cuando los elementos lleven anclajes al pavimento, se presentará documento acreditativo de haber depositado la fianza a que hace referencia el artículo 18 de la presente ordenanza.
- Cuantos documentos considere oportunos aportar el interesado para mejor conocimiento de las instalaciones y su posterior configuración.

No se concederán licencias a los solicitantes que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento.

#### **Artículo 19 Ordenanza Municipal. Tarimas**

- Su instalación será obligatoria en todas aquellas terrazas que estén situadas en calzadas sobre zonas de aparcamiento en colindancia con el tráfico rodado.
- La tarima se superpondrá sobre la superficie autorizada, adosada al bordillo de la acera y sin sobrepasar el nivel del mismo. Deberá estar balizada con barandilla de protección peatonal, cuya altura sea del orden de 1,10 m, contando a su vez con elementos capta faros en las esquinas.
- Deberán estar construidas con materiales ignífugos.
- Habrá de permitir la limpieza diaria tanto de la propia tarima como del pavimento sobre el que esté colocada.
- Las lonas y demás elementos de cobertura que puedan instalarse sobre las tarimas no podrán rebasar las dimensiones de ésta.
- El Ayuntamiento, a través del Servicio Municipal de Tráfico podrá dictar las instrucciones complementarias que estime oportuno por razones de tráfico, en desarrollo de esta norma de la ordenanza, modificando incluso las dimensiones de las terrazas. No obstante será imprescindible el informe de la Policía Local para instalaciones de este tipo, que en cualquier caso deberá respetar la normativa general de tráfico.